



ACTA 03/2015  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



Salamanca, Guanajuato; siendo las 19:00 (DIECINUEVE) horas del día 15 (QUINCE) de Octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- III. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL BIMESTRE AGOSTO-OCTUBRE DE 2015.
- IV. DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO.
- V. PROPUESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA EL PERIODO 2015-2018, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA.
- VI. PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2015-2018, PARA SU APROBACIÓN.
- VII. SOLICITUD DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON CARGO A PARTICIPACIONES DEL AÑO 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SU APROBACIÓN.
- VIII. PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA 2015-2018 CON EFECTOS A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2015 PARA SU APROBACIÓN.
- IX. ASUNTOS GENERALES.
- X. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

I.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. Presidente Municipal ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. Síndicos: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. Regidores: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, OSCAR ALEJANDRO

Nº 0022

David Miley

[Firmas manuscritas]





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la segunda sesión ordinaria y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.

**ACUERDO.-** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura a los Asuntos Generales y correspondencia para la presente sesión:

1. Oficio presentado por el Partido Acción Nacional, respecto al Coordinador de la fracción de dicho partido, en este Ayuntamiento municipal.
2. Oficio presentado por el Contralor Municipal, respecto al estado legal de la demanda de la empresa Dinámica del Hábitat, en contra del Municipio de Salamanca, Gto.

No habiendo manifestaciones a este respecto por ninguno de los miembros del Ayuntamiento, se continúa con el orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA EL BIMESTRE AGOSTO-OCTUBRE DE 2015;** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 (OCHO) fracción IV (CUARTA) del Reglamento de la Contraloría Municipal de Salamanca, Guanajuato, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL da cuenta al H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., del Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Interna Municipal, correspondiente al Bimestre del 11 (ONCE) de Agosto al 10 (DIEZ) de Octubre de 2015 (DOS MIL QUINCE), para conocimiento del mismo y su inclusión en el apéndice de la presente sesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 (SETENTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO.

David Miles

Nº 0023

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta a los miembros de ese cuerpo colegiado, si hay algún comentario que externar al respecto; no habiendo manifestación alguna, solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, continuar con el orden día.

IV.- En el cuarto punto del orden del día relativo a la **DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES QUE DEBERÁN EJERCER CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 DE SALAMANCA, GTO.**, el PRESIDENTE MUNICIPAL refiere que en razón de que el Artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: .....“cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos.”.....; es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Honorable Ayuntamiento, proponiendo que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, sea la encargada de realizar todas las funciones que sean relativas a la REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios; y el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE sea el ENCARGADO DE REALIZAR LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, preguntando a los ediles presentes si tienen alguna manifestación a lo expuesto, favor de hacerla saber en este momento, de lo contrario solicita al Secretario someter el tema a votación.

Sometido el punto a votación, el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba que la SÍNDICO LICENCIADA VANESSA OCHOA JUÁREZ, sea la encargada de realizar todas y cada una de las funciones que sean relativas a la REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO; facultándola para delegarla y para otorgar los poderes suficientes y necesarios; y el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE sea el ENCARGADO DE REALIZAR LAS FUNCIONES RELATIVAS A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.

V.- En cumplimiento al punto quinto del orden del día, relativo a la **PROPUESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA EL PERIODO 2015-2018, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA.**, el PRESIDENTE MUNICIPAL expone que a efectos de dar continuidad a los programas y acciones que garanticen a las mujeres de nuestro municipio la igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo, así como la equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproductivos; aportando un respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración, formación y socialización de los integrantes de sus familias; con fundamento en los artículos 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) y 124 (CIENTO VEINTICUATRO) de la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado y a efecto de dar continuidad al funcionamiento y labores propias de la Administración Municipal, propone al pleno del Honorable Ayuntamiento, a la LICENCIADA GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para ocupar la titularidad de la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA

Nº 0024

David Miles

*(Handwritten signatures)*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

LAS MUJERES, así como el cargo de Secretaria Técnica de conformidad con el Acuerdo de Creación del propio Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres; refiriendo para el efecto una semblanza de la persona ahora propuesta.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL indica a los miembros del cabildo municipal que si tienen alguna manifestación sobre la solicitud de mérito, se sirvan externarla en este momento, o de lo contrario que el Secretario proceda a someter el punto a votación.

Sometido el punto a votación el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia, se aprueba el nombramiento de la C. LICENCIADA GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ para ocupar la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, ASÍ COMO EL CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PROPIO INSTITUTO DURANTE EL PERIODO 2015-2018.

Hecho lo anterior, se solicita la presencia de la LICENCIADA GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley, en términos de lo dispuesto en los artículos 128 de la norma fundamental del país, y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "LICENCIADA GLADYS MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, QUE SE LE HA CONFERIDO?"; a lo que responde: "SI PROTESTO"; agregando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERA, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

VI.- En desahogo al sexto punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2015-2018, PARA SU APROBACIÓN,** el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que en atención a lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se ha elaborado la convocatoria para la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal, a efectos de obtener las propuestas de las diversas organizaciones, así como de la ciudadanía; y que el Presidente Municipal conforme la terna que en su oportunidad se habrá de someter a consideración del Ayuntamiento.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que en razón de que dicho documento fue puesto a consideración de los integrantes de este Cabildo municipal, solicita que hagan sus manifestaciones al particular, o de lo contrario que el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO lo someta a votación.

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

SECRETARIA  
SALAMANCA, GTO.

*[Handwritten signature: David Torres]*

Nº 0025

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



En el uso de la voz, el Regidor DAVID ALEXANDER MILES JAIME indica que no recibió la información respecto a este punto; aclarándole el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que se le envió en forma oportuna a la dirección de correo que el mismo proporcionó y quedó registrado en la Secretaría, por lo cual le solicita que verifique su recepción.

No habiendo más comentarios, y sometido el punto a votación el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 (TRECE) votos a favor, 01(UNO) en contra y 01 (UNA) ausencia, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2015-2018.**

VII.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, relativo a la **SOLICITUD DE ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON CARGO A PARTICIPACIONES DEL AÑO 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SU APROBACIÓN,** el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa a que mediante oficio, el Tesorero Municipal ha solicitado someter a la aprobación del Cabildo municipal el adelanto de participaciones federales para solventar la ejecución de diversas obras de impacto para nuestra ciudad, lo cual en su caso deberá ser solicitado por el C. Presidente Municipal, previa autorización del H. Ayuntamiento.

De igual forma, a manera de introducción al tema, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL explica la importancia de la presente solicitud, ya que es determinante para la elaboración de proyectos ejecutivos que son necesarios para el acceso de recursos que posteriormente se reflejaran en obras en beneficio del municipio. Refiere además que dichos recursos se invertirán en acciones entre las que se encuentra la conclusión de la última etapa de la rehabilitación del centro histórico de nuestra ciudad así como en otras de atención prioritaria para el ejercicio 2016; haciendo hincapié en que este hecho es del conocimiento del Gobernador del Estado, ya que esto es un tema normal para todos los municipios del Estado. Dicho lo anterior, requiere la presencia del TESORERO MUNICIPAL para que abunde sobre el tema.

En el uso de la voz, el TESORERO MUNICIPAL indica que con independencia de lo expuesto por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, la solicitud de adelanto de participaciones federales para nuestro municipio, no pone en riesgo las finanzas ni el desarrollo normal de la administración, en razón de que se estima que para el próximo año llegarán recursos por \$220'000.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) lo que significa que el adelanto que se solicitará representa un cinco por ciento de la cantidad que se espera recibir por ese concepto; el plazo al que se solicitará será de seis meses, toda vez que se calcula recibir un promedio de \$17'500,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por concepto de participaciones federales, por lo que de ser autorizada la petición y obteniendo el adelanto requerido, solamente se estarían dejando de recibir \$ 2'500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) durante el periodo de enero a junio del

No 0026

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



año 2016. Reitera que los recursos a solicitar serán utilizados en la aportación de los \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a cargo del municipio para la realización de la tercera etapa de la rehabilitación del centro histórico, y los \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) restantes serán aplicados directamente a los proyectos de las obras prioritarias de las cuales ya se les han dado a conocer de forma oportuna mediante el listado que les fue circularado.

A continuación el PRESIDENTE MUNICIPAL preguntó a los presentes si tienen alguna observación, comentario u objeción sobre lo ahora propuesto; de no ser así, solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO que someta el punto a votación.

No habiendo comentarios, y sometido el punto a votación el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 14 (CATORCE) votos a favor y 01 (UNA) ausencia se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR UN ADELANTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CON CARGO A PARTICIPACIONES DEL AÑO 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PAGADERO A SEIS MESES A PARTIR DEL MES DE ENERO DE 2016.**

VIII.- En cumplimiento al octavo punto del orden del día, relativo a la **PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA 2015-2018 CON EFECTOS A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2015 PARA SU APROBACIÓN**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que mediante oficio, el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS solicita la autorización de ese órgano de gobierno para la modificación de la plantilla laboral y el tabulador de salarios de esta administración, con efectos a partir del 10 de octubre de 2015.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del CONTADOR PUBLICO RAFAEL ORTEGA ALVARADO, para que abunde sobre el tema.

En el uso de la voz, el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS refiere que la solicitud expuesta al Honorable Ayuntamiento es para poder realizar las modificaciones requeridas por el Alcalde para la estructura de las áreas, y sin afectar el presupuesto disponible para este ejercicio. En la presentación de apoyo se reflejan los movimientos con los que se terminó la administración anterior, y la propuesta para el ejercicio 2015-2018, y que en realidad se trata de movimientos estructurales al interior de los diferentes departamentos, y obedecen a la planeación que el Alcalde tiene considerada para el ejercicio de los trabajadores que ocuparán las plazas.

Reitera que la acción planteada no requiere mayor suficiencia presupuestal, ya que no se trata más que de reestructurar categorías con el recurso disponible para los próximos tres meses.

Nº 0027

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



En el uso de la voz el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, refiere que en su oportunidad ha solicitado información más precisa al respecto, la cual no se le ha hecho llegar en forma suficiente, ya que si bien es cierto, entiende que se trata de una reestructura que no afecta presupuesto, también lo es que no cuenta con la información adecuada para realizar una comparativa entre los puestos en relación a sus salarios.

En atención a lo expuesto, el DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS manifiesta que compartió un tabulador de salarios que no contiene modificaciones salariales y reitera que por el contrario los movimientos generados en la plantilla laboral, no significan cargas presupuestales ya que no se modificaron los salarios de manera que se requiera aumentar la cantidad de recursos para solventarlos, refiriendo varios ejemplos de movimientos en las dependencias a efecto de hacer notar que se trata de un ajuste de categorías y de actividades, y en algunos casos de homologación de salarios, cuidando en todo momento ajustarse al presupuesto autorizado para el presente ejercicio. Agrega que de igual forma, los salarios se podrán consultar en el momento que así lo deseen, mostrando como material de apoyo una proyección de una tabla de excel que contiene el tabulador de salarios del personal de la administración centralizada.

Tomando nuevamente el uso de la palabra, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ manifiesta su desacuerdo con la justificación expuesta, agregando que tiene conocimiento de que al contrario de lo que se afirma, si hubo aumento de salarios en algunos casos, sin precisar cuáles.

El PRESIDENTE MUNICIPAL pregunta a los presentes si tienen alguna observación, comentario u objeción adicional respecto a lo expuesto, de no ser así, que el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someta el punto a votación.

No habiendo más comentarios, y sometido el punto a votación el Cabildo Municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por 13 votos a favor, 01 (uno) en contra y 01 (UNA) ausencia, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL Y TABULADOR DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA 2015-2018 CON EFECTOS A PARTIR DEL 10 DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2015, en los términos del documento que se agrega al apéndice de la presente acta, como parte integrante de la misma.

IX.- En cumplimiento al noveno punto del orden del día, relativo al desahogo de los **ASUNTOS GENERALES** y correspondencia, registrada para la presente sesión.

**1. Oficio presentado por el Partido Acción Nacional, respecto al Coordinador de la fracción de dicho partido, en este Ayuntamiento municipal.**

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere el contenido del documento, dando cuenta de que el Partido Acción Nacional, ha designado al

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'David' written vertically.]*

Nº 0028

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



LICENCIADO JOEL ROJAS NAVARRETE como Coordinador de la fracción de dicho partido en este Ayuntamiento.

## 2. Oficio presentado por el Contralor Municipal, respecto al estado legal de la demanda de la empresa Dinámica del Hábitat, en contra del Municipio de Salamanca, Gto.

El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere el contenido del documento, dando cuenta de que el CONTRALOR MUNICIPAL solicita información sobre el estado del proceso legal iniciado por la empresa Dinámica del Hábitat en contra del municipio de Salamanca, Guanajuato; por lo cual, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia de la Titular de la Dirección Jurídica, para que informe sobre el tema.

En el uso de la voz, la LICENCIADA MARÍA SOLEDAD MORENO CELAYA, se presenta ante los miembros del Ayuntamiento en su calidad de titular de la Dirección Jurídica, para exponer sobre el tema en cuestión haciéndose acompañar por el LIC. OSVALDO GALLARDO RUEDA, quien a su vez, a manera de antecedente manifiesta lo siguiente:

*"En ocasión de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Diciembre de 2011, el Cuerpo Edilicio aprobó por **trece votos a favor y un voto en contra**, la contrapropuesta a "Dinámica del Hábitat" S. A. DE C. V. de compraventa del predio que se ubica en la Avenida Salamanca, entre el libramiento Salamanca-Valle de Santiago y Avenida Cazadora, en sustitución de la compra del terreno ubicado en la calle León de la colonia el Olimpo de ésta ciudad, contrato celebrado bajo las siguientes condiciones:*

*a) Que "Dinámica del Hábitat" S. A. de C. V. adquiera la totalidad del predio ubicado en la Avenida Salamanca con una superficie de 40,153.22 metros cuadrados.*

*b) Que se fije un precio de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, dando la cantidad de \$ 12'045,966.00 (DOCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), a pagar en una sola exhibición.*

*c) Que se le reconozca a "Dinámica del Hábitat" S. A. de C. V. la cantidad de \$ 468,237.88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), que erogó con motivo de los trámites que corresponden a autorizaciones para el fraccionamiento ubicado en la calle León del fraccionamiento el Olimpo de ésta ciudad.*

*d) Que del convenio de agua la cantidad \$ 342,589.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/10 M. N.) erogados a favor del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato; le sean reconocidos a efecto de que se transmitan al nuevo predio.*

*e) Que el relleno y nivelación del nuevo predio implicaba un gasto de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado, por el cambio de terreno se haría el descuento de la cantidad que arroje al importe pactado por la compraventa que nos ocupa.*

No  
0029

OSVALDO GALLARDO RUEDA





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



Finalmente "Dinámica de Hábitat" S. A. de C. V. absorbería la cantidad de \$500.000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/10 M.N.), por el concepto de introducción de servicios a pie de carretera.

No obstante, en ocasión de la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada en fecha 06 de Enero de 2013 (SIC), dentro del séptimo punto del orden del día, se aprobó por 13 votos a favor y 1 una ausencia, la propuesta de venta a favor de "Dinámica de Hábitat" S. A. de C. V. de un predio propiedad municipal ubicado en la Avenida Salamanca con una superficie de 40,153.22 metros cuadrados, estableciendo un precio de \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)

Así las cosas en fecha 26 de Enero de 2012, tuvo verificativo la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2009-2012, en la que dentro de los puntos del orden del día, se aprobó por 7 siete votos a favor con el voto de calidad del Presidente Municipal, la modificación del plazo del convenio con la empresa "Dinámica de Hábitat" S. A. de C. V., autorizando un término de 12 meses para el pago de la cantidad de \$ 6,022,983.00 (SEIS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.),

Con fecha 13 de Marzo de 2013, se formalizó ante Notario Público el contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, en relación con la fracción Oriente, de la fracción número 6 seis del predio rústico denominado San Antonio Abad de ésta ciudad de Salamanca, Guanajuato; en el que comparecieron por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, representado por los ciudadanos Licenciados Antonio Ramírez Vallejo, Guillermo Lamadrid Álvarez y Salomón Ceballos Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Síndico del H. Ayuntamiento respectivamente, y por otra parte la Sociedad Mercantil denominada "Dinámica del Hábitat, S. A. de C. V." por conducto de su apoderado legal el Ingeniero Juan Emilio Medellín Lavín

Una vez que fue formalizado el contrato de compraventa a plazos con reserva de dominio, se introdujeron al contrato cláusulas que nunca fueron aprobadas por el Ayuntamiento, consistentes en la construcción de las obras de infraestructura para que los puntos de conexión para el suministro de agua potable, descarga de drenaje pluvial y sanitario y el suministro de energía eléctrica se encontraran al pie del terreno materia de la compraventa, así como la conexión de la red sanitaria interna a través de un sub colector sanitario que descargara las aguas residuales al colector sanitario marginal sur ubicado en la Avenida Cazadora, y la conexión de un sub colector pluvial al colector pluvial Cazadora, debiendo ser dichos sub colectores sanitario y pluvial construidos por cuenta y cargo del Honorable Ayuntamiento de Salamanca.

Como segunda cláusula, se estableció que el municipio, el Ayuntamiento, destinara a un gestor de tiempo completo para efecto de que llevara a cabo los tramites de factibilidades, licencias, autorizaciones y permisos respectivos; a su vez, en otra de las cláusulas, se estableció una pena convencional moratoria del seis por ciento mensual sobre el importe de la operación de compraventa...."

En este momento el SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO hace constar la presencia de la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA quien se incorpora a la sesión.

No. 0030

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'David Miller' written vertically.]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



Continuando con el uso de la voz, el LIC. OSVALDO GALLARDO RUEDA sigue manifestando: *"Se estableció una pena convencional moratoria del seis por ciento mensual sobre el precio de la operación de compraventa, porcentaje que equivale a la cantidad de \$ 361,378.98 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.)."*

*Ante la imposibilidad del municipio de poder dar cumplimiento a esas obligaciones que fueron pactadas en un contrato donde en ningún momento fueron aprobadas por el Ayuntamiento, la empresa Dinámica del Hábitat se ve en la necesidad de acudir ante una instancia judicial, demandando el cumplimiento precisamente de esas obligaciones. Se acudió puntualmente a dar contestación a la demanda argumentando esta situación en el sentido de que de origen el contrato está afectado de nulidad, ya que contraviene disposiciones de orden público, mencionando la ley orgánica, la ley del patrimonio inmobiliario del Estado, entre otras. Se siguió con la secuela procesal del juicio, se agotaron las etapas procesales correspondientes y mediante resolución emitida por el juzgado cuarto civil de este partido judicial, se condena al municipio al pago o al cumplimiento en este caso de las obligaciones que asumió en el contrato de compraventa a plazos. Ante esta resolución, se acudió en tiempo a interponer un recurso de apelación, mismo que fue ventilado en la séptima sala del Supremo tribunal de Justicia del Estado, en el que lamentablemente se confirmó la resolución emitida por el juez natural, el juez de origen. No obstante el sentido de dicha resolución, se acudió a través de una demanda de amparo misma que quedó radicada en el primer tribunal colegiado en materia civil, y mediante resolución, nuevamente nos confirman el sentido de la resolución condenatoria."*

Acto seguido, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del encargado de la CONTRALORÍA MUNICIPAL para que se manifieste sobre el tema.

En el uso de la voz, el LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS refiere: *"Que como antecedente les digo con fecha doce de octubre se solicitó mediante oficio una información al máximo órgano del municipio que es el Ayuntamiento, a efecto de solicitar la información por parte de la Contraloría y se nos ponga un panorama en el pleno del Ayuntamiento de esta situación que quedó muy pegada en la entrega recepción; la Contraloría se da a la tarea de solicitar nuevamente la información, puesto que el día nueve de octubre, que fue el último día de la administración, sale una nota en un periódico en el cual argumentan una serie de situaciones, como dieciséis millones de pesos que se van a pagar, se perdió el asunto, se tendrá que entregar el inmueble, etc. Ante esta situación, y la especulación, puesto que en la Contraloría no existe ningún documento que diga claramente si se perdió el asunto, si ya no se puede hacer nada procedimentalmente hablando en alguna jurisdicción como son los tribunales civiles, pueden ser penales o administrativos, es por ello que nos dimos a la tarea de solicitar esta información y se pueda tocar en este Ayuntamiento. Consideramos que es de gran relevancia porque termina la administración y que va a pasar con este asunto, se le tiene que dar un seguimiento, y no es una situación que es de uno o dos pesos, es una situación que puede versar de una serie de cantidad, pero no hay como que se tenga la información real expedida por una autoridad como lo es un tribunal civil, y bueno, en ese sentido nosotros estamos solicitando la información a este pleno."*

No 0031

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

David Miller

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



En uso de la voz el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, manifiesta: *"La pregunta sería porque se perdió el caso"*.

A lo cual el encargado de la Contraloría Municipal responde que: *"En este caso la respuesta debe estar a cargo de la dirección jurídica, ya que es una pregunta que también se hacen para analizar de donde nace el acto jurídico que hoy puede determinar en un pago de pesos."*

Participa el LIC. OSVALDO GALLARDO RUEDA, quien manifiesta que: *"Se agotaron todas las instancias legales, los recursos necesarios, lamentablemente las autoridades fallaron en contra; tuvimos todavía la oportunidad de la resolución del primer tribunal colegiado en materia civil que emitió un voto a favor y dos en contra, entonces creemos que en gran parte existe razón en lo que se argumentó tanto en la contestación de la demanda, reconvencción, los agravios que se expresaron en el recurso de apelación, así como los conceptos de violación que en su momento se manifestaron ante el tribunal federal."*

Toma la palabra el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA quien manifiesta que tiene una serie de preguntas respecto a la información proporcionada por el jurídico: *"Primeramente que tipo de acción fue ejercida por Dinámica del Hábitat y ante que autoridades fue ejercida, también hablan ustedes de que fue un contrato el que dio origen a todo este asunto jurídico y que posteriormente hubo una serie de modificaciones a las clausulas del mismo que fueron las que derivaron en este incidente jurídico, si no fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento, entonces como fue que modificó en las clausulas del contrato, se adicionaron por un convenio modificador, o que nos expliquen en una forma más detallada todos esos detalles que se derivaron en esto, también en caso de que haya sido modificado ese contrato en el clausulado que ustedes indican, quien lo suscribió, ya que no pudo haber sido una decisión unilateral de la parte actora. También les pediría el costo final, el resultado de la afectación, y porque en un determinado momento no se ejerció el amparo en revisión, pero esto vendría todo derivado y concluido, solicitándoles una copia del expediente para un análisis más minucioso del mismo de parte del Ayuntamiento para que nos puedan hacer las precisiones porque creo que no lo traen ni en la ficha técnica solicitada por su servidor, que no nos ha sido proporcionada para poder emitir una opinión fundada y motivada en el mismo expediente que viene siendo la verdad legal. También como lo menciona muy acertadamente el Contralor es una responsabilidad de la Contraloría y que esta ejercitando este panorama ventilado ante el cuerpo del Honorable Ayuntamiento, le pediría yo también que se integrara una comisión para el análisis del mismo, y ver si ya está como mencionan totalmente perdido el asunto, es decir ya causo estado la resolución del juicio de amparo que interpusieron, también para ver si hay algún otro tipo de instancia en otra rama del derecho para poder nosotros tratar de revertir el resultado, pero fundando la opinión en un análisis jurídico especializado para que no vaya a ser una acción ejercitada en otra instancia y vayamos a tener el mismo resultado. Es lo que yo solicitaría a los compañeros para poder emitir una opinión fundada y motivada en la verdad legal."*

Interviene la LIC. MARÍA SOLEDAD MORENO CELAYA, quien manifiesta: *"Tenemos la contestación a cada una de las preguntas, no tengo"*

Nº 0032

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015- 2018



nota ahorita de todas pero antes de eso, si quiero permitirme comentarle que desde el año dos mil doce, el Contralor, conforme a las atribuciones que tiene realizó un dictamen donde se detectaron inicialmente todas y cada una de las anomalías; ciertamente al jurídico le tocó la defensa de este juicio, pero trae muchos vicios que no solamente están plasmados en un instrumento jurídico, datan precisamente de acuerdos de ayuntamiento, de votaciones y todo eso créanme que se hizo valer, yo acabo de tomar la dirección jurídica, sin embargo tenía la representación legal en la anterior administración y estuve al pendiente de esto; y hay algunas cuestiones que con jurisprudencia y con acciones legales como lo comprenderá por la profesión que tiene. Coincido que si tiene que tomar el asunto una comisión, quien guste integrarse nosotros documentamos con mucho gusto el expediente y acompañados; nosotros si solicitaríamos ese dictamen del Contralor que inicialmente tiene detectadas las irregularidades porque son varias, de un precio, una venta incluso hecha por demás de un precio que estaba ya pactado, y así me puedo ir con todo ello, pero yo creo que esto es materia de una comisión, de un expediente y posteriormente un dictamen, pero insisto apoyado por el mismo expediente de investigación que existe en Contraloría. Esa sería mi petición independientemente de lo que ustedes instruyan y para eso estamos, ahorita el acuerdo que se tome por ustedes en pleno, acatarlo y también no está perdido todo, es un juicio, sin embargo de ahí de esa investigación daremos cuenta a todo lo que son las autoridades competentes en materia civil, administrativa y también penal."

Toma la palabra la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ a efectos de exponer: "Antes que nada yo quiero manifestar el gran compromiso que tenemos con los ciudadanos, y veo en este momento que realmente estamos tomando una gran responsabilidad de saber esto; eso es pedir que pensemos mucho lo que vamos a realizar. Yo con todo respeto que me merece el Licenciado y la Licenciada que estuvo manejando este caso anteriormente, yo si les puedo decir que un caso se pierde por mal manejo de la ley, yo siento que aquí debemos darle oportunidad a otras personas de que analicen el expediente, su tiempo lo tuvieron y nos demostraron que no pudieron con el caso, porque el fallo de una condena es por algo. Entonces yo le pediría al presidente y a la comisión que busquen asesorarse mejor y de otras personas que vean realmente el caso y que busquemos hasta el fondo quienes son los culpables y se haga cumplir la ley; porque aquí no podemos decir no estamos hablando de cien o doscientos pesos, estamos hablando de millones de pesos, entonces si me gustaría que tomáramos en cuenta eso."

En uso de la voz, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA manifiesta: "Yo creo que antes de juzgar, tenemos que analizar realmente el expediente, como dice el Regidor del PRI, hay que hacer una Comisión, analizar la situación y ver realmente de quien es la responsabilidad, ya que los que estamos aquí sentados, somos pocos los que conocemos el tema, no podemos juzgar, no podemos echar culpa al jurídico nada mas así sin ver, entonces hay que analizarlo. Yo creo que si sería conveniente Alcalde, formar lo que es la Comisión, analizamos el asunto y vemos que se puede rescatar."

Interviene de nueva cuenta la REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ a efectos de expresar: "Solamente quiero manifestarle aquí a la Regidora, que no es juzgar, simplemente de ver un

Nº 0033

David Miles





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



hecho; el hecho aquí, ya esta juzgado. Ya pasó por leyes, entonces por algo fue. Yo la verdad no soy Abogada, pero si se, que las leyes se pueden trabajar, y si a mí me dan una resolución negativa fue por algo. Entonces yo si pediría de la manera más atenta que se buscaran los mejores medios. Así como dice la Regidora ella es Abogada, entonces que se analice el expediente, pero que se analice a fondo, que se vea realmente donde está y quienes son las personas involucradas, porque aquí, el que debe ser el menos culpable es el dinero del pueblo, así de fácil."

Toma nuevamente la palabra el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME para expresar: "La pregunta sería cuales son las consecuencias del fallo que hubo, para el municipio, que consecuencias hay."

El ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL responde: "Voy ser reiterativo que no me puedo manifestar porque falta tener el expediente, analizarlo. Sin embargo yo puedo señalar en base al dictamen que había mencionado la licenciada Sol, cuando la Contraloría a finales del dos mil doce emite un dictamen, observa algunas posibles omisiones o responsabilidades entre ellas, un precio que se paga de un terreno de seis millones de pesos cuando estaba tabulado al doble, entonces, porque se redujo un cincuenta por ciento. Dos, una vez que se vende, que se decide enajenar el predio del municipio, la Ley para el ejercicio y Control de Gasto Público es muy clara, cuando un municipio va a enajenar un predio, un inmueble, tendrá que hacerlo en base a un avalúo y con un precio determinado y en una exhibición, y en esta caso fue a parcialidades de quinientos mil pesos, entonces ¿porque se violentó la ley?; También la ley es muy clara, cuando se violenta esta disposición de vender o de enajenar un predio no respetando estos términos se considera una responsabilidad para el servidor público que incurrió, que ejecutó ese acto. Otra de las observaciones que determinamos fue, ¿porque el Ayuntamiento decide dar, o se compromete a que los quinientos mil pesos aproximadamente que Dinámica había pagado al organismo operador del agua, porque el municipio dice, te los tomo a cuenta y se va para tus servicios? espérate el patrimonio del organismo operador es uno, porque se va a obligar el Ayuntamiento; si bien es cierto que existe una cuenta pública concentrada pero no pueden obligar al organismo operador de agua a que respete esos quinientos mil pesos en ese predio. Y así, dos responsabilidades más, dos situaciones más que observamos, de ahí ahorita se habla de una resolución en materia civil, a su pregunta expresa ¿qué se puede hacer? consideramos que existen diferentes ramas, diferentes materias que se pueden ejercitar, que a lo mejor, si ustedes van a turnar el asunto a la Comisión de Contraloría, obviamente como encargado de la Contraloría vamos a participar, pues bueno, tenemos otras vías, la finalidad creo yo que es ver qué hacer, como decían, ya está hecho, que se va a hacer, existen acciones que el municipio, el Ayuntamiento puede ejercer en materia administrativa, en materia civil, y en materia penal. Entonces ya será cuestión que se analice con un expediente, con el procedimiento analizado jurídica y procedimentalmente hablando y bueno como ustedes dicen, hay miembros del Ayuntamiento que tienen conocimiento en esta materia, pues yo creo que entre más opiniones jurídicas haya, mas consultas se puede hacer, se pueden tomar las mejores decisiones para el municipio, sobre todo el erario público que es muy importante."

Nº 0034

David Miles





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

Se da el uso de la voz al REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO quien manifiesta: *"Visto que el asunto tiene cuestiones técnicas, la ley es muy clara y señala que para hacer unas permutas de terreno tienen que ser contra avalúo, el valor de un terreno y el valor de otro tienen que ser en precio lo mismo, entonces a mi también, con el permiso del Alcalde y del Secretario, me gustaría también revisar ese expediente en cuanto a la información de esos avalúos que dieron origen a todos estos valores."*

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que está de acuerdo con todos los miembros del ayuntamiento, reiterando que lo que menos se desea es dañar el patrimonio público y que es responsabilidad del Cabildo administrar, por lo que considera que es necesario revisar jurídicamente este asunto para aclarar las dudas que existan, ya que es una gran responsabilidad. Lo importante será la coordinación para su atención, por lo que instruye a la Contraloría municipal y a la dirección jurídica para que realicen las acciones legales conducentes para el seguimiento de este asunto hasta su total conclusión.

X.- Para el desahogo del presente punto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL **0022 AL 0035**. SE HACE CONSTAR.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

David Niles

*[Large handwritten signature: Arredondo Muñoz]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nº 0035